

# EL PROGRESO

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

CONDICIONES.

Se vende adelantado y a plazos. Los suscritores que deseen pagar a plazos, deben abonar el primer tomo al momento de suscribirse. El precio de cada tomo es de \$1.00. Los suscritores que deseen pagar a plazos, deben abonar el primer tomo al momento de suscribirse. El precio de cada tomo es de \$1.00. Los suscritores que deseen pagar a plazos, deben abonar el primer tomo al momento de suscribirse. El precio de cada tomo es de \$1.00.

## COLABORADORES.

Señoras.—Julia G. de la Peña de Balles Flor.  
Señores.—Manuel H. Carrillo.—Juan González Quintanilla.—Antonio N. de Cáceres.—Antonio Velázquez.—Luciano González.—Dr. Carlos A. Passeront.—Juan R. Tijerina.—Adolfo C. Haber.

## SANTORAL.

Víspera 13.—A Festividad de las Espinas del Divino Salvador, San Basilio m. y Sta. Catalina.

## DICTAMEN.

Como ofrecimos en nuestro número anterior, en seguida publicamos el que redió el catalano diputado Juan Zubinga a la comisión permanente del Congreso del Estado, sobre la petición presentada por el comerciante Angel Maiz, en representación del Sr. Francisco Armendáiz, sucesor, de ese comercio, con el objeto de establecer un paseo público en la estación de Santa Cruz.

Hecho aquí:  
Secretaria de la Diputación permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas.

La sesión extraordinaria de hoy, esta Diputación permanente, se sirvió acordar se reserve para su examen en el próximo período del H. Congreso, el dictamen que sigue:  
Sesión.—Poco antes de la clausura del último período de sesiones ordinarias, fué presentado a la Cámara por conducto del depositario del Poder Ejecutivo, un escrito suscrito por el comerciante Angel Maiz, en representación de la casa que gira en esta plaza, bajo la razón de "Armendáiz sucesor," en que manifestó que con autorización de su representante desea constar en el número de Santa Cruz, a la extremidad de la vía del ferrocarril urbano, un edificio destinado a objetos de recreo y primeramente de diversiones públicas, según el plano que acompaña, pidiendo las concesiones y protecciones que formula en pliego separado. En esos documentos, el interesado expresó detalladamente las razones de conveniencia pública que a su juicio concurrían para que en los casos que se presenten un acto legislativo ó en todos aquellos cuya resolución correspondiera a la autoridad administrativa, se otorgaran las concesiones a que es acreedora toda empresa que tienda a ensanchar en sus anchas proporciones, el círculo de las mejoras materiales.

La empresa enunciada por el representante de Armendáiz demuestra, que la principal mira del interesado, es dedicar a recreo y recreo de los habitantes de esta ciudad; y aunque el fin que se propone es el de especular, con las relaciones que tendría la nueva obra con la vía férrea que actualmente facilita los medios de comunicación en el tráfico de mercancías y transporte de mercancías, hasta cierto punto, de la importancia a que justamente merece la existente.

En México el espíritu de empresa y la inseguridad a que está expuesta la propiedad durante los trastornos públicos, especialmente a toda idea que tienda a aumentar la importancia de los capitales, sin perjuicio de las atenciones públicas.

En consideración estas razones, se sirvió la comisión por encontrar que la ley que autorice a la Diputación permanente para dar una solución a lo que se solicita. Pero al ocuparse de la atención en el punto que se ve claramente, que no partiendo de igual naturaleza, por encontrarse en distintos ramos de actividad y porque, en lo general, todas las modificaciones legislativas que para dictar los términos de nuevas necesidades que se presenten en esta esfera de acción administrativa y de salubridad, con los intereses de las atenciones públicas, para el logro del objeto que se propone, quedando re-

ducidos, en el supuesto caso de que las franquicias y exenciones fueran acordadas en la amplitud que se pretende.

Del examen sobre distintas materias administrativas que para resolver conviene tratar, resulta que la Diputación permanente podría en ciertos casos, acordar la gracia pedida, pero al verificarlo limitaría en el orden político ó administrativo la acción del gobierno y lo realista la equidad por traer algunos de ellos manifiesto agravio a los intereses de un tercero. En otros, no lo permite la naturaleza de ellos mismos que, por razón de conveniencia pública, corresponden exclusivamente al servicio económico de los municipios.

Aunque el objeto del Poder público no es otro que el bien de la sociedad, presenta para su ejercicio en la práctica constitucional ó administrativa, diversos medios de acción que no brotan de la misma fuente. Y para conservar imperturbable la armonía en las diversas esferas de actividad, preceptos constitucionales limitan ese mismo Poder en sus distintas funciones que separan indelebles líneas trasadas con marcada precisión.

La resolución, pues, de todos estos casos en los términos pedidos, importan un acto verdaderamente legislativo, porque se trata de crear derechos a favor de un particular y de imponer obligaciones a la administración; para el goce de los primeros y cumplimiento de las segundas por el largo espacio de veinte años. La dispensa de la ley si bien protege la individualidad, perjudica intereses colectivos; y por tal motivo, la Diputación permanente, en concepto del que suscribe, no es competente para resolver en el asunto.

Como las leyes no pueden modificarse sino previas las mismas formalidades con que fueron dictadas, se ocupará la comisión de tratar el asunto siguiendo los puntos en el orden que se piden para evitar confusiones, y a fin de que la Cámara con más acierto y mejor instrucción, pueda resolver en su próximo período de sesiones ordinarias.

La primera franquicia que se solicita es, la exención del pago de contribuciones tanto al Estado como municipales, por el término de veinte años a las líneas que han de construir y capital que se invierta en las mejoras.

Si bien con sobrada razón se ha censurado a los gobiernos por los economistas, que al tratar la cuestión de presupuestos encuentran más cómodo someter los recursos a las necesidades, por cuya causa, la idea de aumentar el tesoro público se ha realizado con grave perjuicio de los instrumentos generales de la producción, tal circunstancia no podría decirse concurrir en el presente caso, porque las necesidades del Estado son atendidas aunque con alguna irregularidad después de las economías que resultan de la comparación entre el presupuesto anterior y el que sigue actualmente; y por esto la exención del pago de impuestos al Estado por las fincas y capital que se invierta en la obra proyectada por el representante de Armendáiz, no podría encontrar dificultades aunque no por el término que se desea; pero desentendiéndose, hasta cierto punto, de doctrinas que establece la ciencia económica al considerar las contribuciones como la primera deuda de la propiedad, y la legitimidad de su existencia en la equidad y general reparto.

La segunda es, decretar que la feria anual concedida a Matamoros, en vez de verificarse en la plaza de Allende se efectúe para lo sucesivo, en Santa Cruz, dejando a la empresa el derecho de cobrar el piso y alquileres de los locales que proporcione a los concurrentes.

La franquicia concedida a Matamoros por decreto expedido el 17 de octubre de 1873, y de que también disfrutaron algunas otras localidades del Estado para que dentro del término de la concesión se permitan la entrada y salida de efectos nacionales, libres de todo impuesto, toma origen de sus necesidades mismas, creyendo atenderlas por ese medio en la oportunidad que les presenta la afluencia de compradores y vendedores y la circulación consiguiente de valores por las distintas transacciones de comercio que durante el período de la feria puedan verificarse. La utilidad y principal objeto de las ferias consiste, pues, en promover con más facilidad y menos trabas, el abastecimiento de los pueblos. Es de prácticas a la vez permitir toda clase de diversiones públicas, para el logro del objeto que se propone, quedando re-

POSTULIA PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL C. GENERAL MANUEL GONZALES.

ocupa, los habitantes de esta Ciudad muy especialmente los que tienen sus habitaciones ó establecimientos en la plaza de Allende, en el objeto principal ó secundario de la feria, están interesados porque las diversiones públicas que en muchos casos se reduce este género de diversiones, tengan lugar dentro de los límites de la localidad agraciada, y no por razón de comodidad ó recreo sino por conveniencia a que les da derecho el decreto que autoriza la concesión misma. Al trasladar a otro punto distante de la localidad a que expresamente fué concedida la franquicia, el movimiento y afluencia de concurrentes, deja de cumplirse uno de los preceptos de la disposición preexistente, que es, como se ha dicho, favorecer el comercio, a la vez que proporcionar dentro de límites expresos, distracciones al público, perjudicando al tener que alejarse de la ciudad, expuesta tal vez a la intemperie si, como es de presumirse, no fueren bastante espaciosos para el abrigo, en los casos de mal tiempo, los techos de los edificios construídos.

No estando, pues, considerados estos casos como de un interés puramente local, los gobiernos deben tener intervención en el establecimiento de las ferias, por las relaciones de analogía que estas guardan con los mercados, pero sin que esto pueda impedir la que los ayuntamientos deben tener en lo económico administrativo para establecerlas, trasladarlas ó suprimirlas.

Por esto, y lo expuesto con anterioridad, la Comisión es de parecer que al trasladar las festividades públicas durante el período de la feria al potrero de Santa Cruz, además de ocasionar un perjuicio al comercio y a los habitantes de esta Ciudad, se modifican disposiciones preexistentes limitando la acción administrativa en general y la económica de los municipios al ejercer funciones que tienden únicamente a la ejecución de la ley, extrañas, por consecuencia, a los trabajos parlamentarios y legislativos de la Cámara.

Como consecuencia de lo expuesto, no habria menos razón para negar, también, la autorización que pide el solicitante para cobrar derechos de piso, pues es muy sabido que la recaudación de este impuesto en las plazas y mercados, así como durante las festividades públicas, corresponde a los municipios y no sería justo despojar al de esta ciudad de un recurso que la ley le concede para sus atenciones.—En cuanto a que la empresa pueda cobrar el alquiler de los locales que proporcione a los concurrentes, este derecho le corresponde, tratándose de los edificios por ser inherente al de la propiedad; y no es de presumirse que para ejercerlo necesite el propietario autorización expresa.

La tercera de las concesiones pedidas, es, que se autorice por la Cámara, bailes públicos, y privados cuando menos dos cada quince días, de los primeros, y los que se quieran de los segundos, exentos del pago de licencias, y con derecho la empresa, de alquilar sus propiedades, así como de cobrar una cuota moderada por entrada a los privados.

Este asunto que a primera vista parece de un interés pueril, examinado detenidamente es el de más importancia, porque presenta mayores inconvenientes que todos los comprendidos en la solicitud del representante de Armendáiz; porque afectando en mayores proporciones la cuestión hacendaria, puede traer consigo el sacrificio de fuertes sumas por parte del ayuntamiento, al proteger una empresa cuyo objeto principal es, proporcionar recreo y diversiones al público, perjudicando atenciones preferentes de la administración, en circunstancias que la instrucción primaria se encuentra desatendida; porque la concesión misma sería de naturaleza vieiosa y contraria a las prescripciones de una buena administración; porque, finalmente, es el recurso de que la empresa pueda sacar mayores utilidades con agravio de atenciones públicas, y por inferencia contraria, el asunto por el cual sería de mayor cuantía la cantidad de que tendría que desprenderse del tesoro de la municipalidad en el inesperado evento de que llegara a otorgarse por la Cámara la gracia pedida.

Los rendimientos que este ramo produce al ayuntamiento de este puerto, ascienden aproximadamente a ciento ochenta pesos cada mes, comprendiendo en esta suma la parte destinada a atenciones de la instrucción primaria, ó lo que es lo mismo, a cuarenta y tres mil doscientos pesos en los veinte años que la exención de pago de licencias por bailes públicos, vendría dejando el ayuntamiento a beneficio de la empresa que se proyecta.

Esto por lo que se refiere a los bailes públicos permitidos actualmente sólo en reducido número. Pero la empresa solicita la exención del pago de licencias a los públicos y se autorice dos de estos cada quince días por lo menos y por lo más nada se dice; y es de presumirse que bajo condiciones tan latas se reserva la empresa el derecho de quedar autorizada en proporción ascendente para que se le permitan los que se quieran. Por consecuencia lógica los cuarenta y tres mil doscientos pesos de que en los veinte años se desprenda el ayuntamiento para favorecer la empresa podrá duplicarse ó triplicarse, si en ese orden y en uso de la concesión supuesta, se duplica ó triplica el número de los bailes.—Es de notar también, que además de los bailes públicos, es objeto de la solicitud se autorice privados en el número que se quiera; y no solamente exentos del pago de licencias, sino también con derecho a cobrar por entrada una cuota moderada.—Esta concesión quizá proporcione mayores ventajas a la empresa que la que se presume pueda sacar de la anterior, porque bajo la denominación de privadas, estas reuniones, de especulación les fomenta, en cuanto a la concurrencia, al mismo estímulo que las públicas; trayendo, en consecuencia, los mismos inconvenientes de que la comisión no cree necesario ocuparse en reproducir.—Para fundar con más razones la necesidad de resolver en sentido negativo la concesión de que se trata en esta parte del dictamen, la comisión cree conveniente manifestar a la Cámara que, las reuniones autorizadas por los ayuntamientos bajo la denominación de bailes públicos ó privados, de especulación; el cuidado por parte de la autoridad al restringir el número de ellas apesar del impuesto exorbitante arbitrado para las atenciones de una localidad, está demostrando que más bien que por efecto de licita autorización, puede decirse, subsisten por mera tolerancia; cuyo objeto de aumentar los recursos está mal comprendido, y por lo mismo, debieran esas reuniones, más bien que autorizarse, prohibirse por una medida previsora de policía.—En efecto, las oportunidades en que por esa amplia tolerancia ó disimulo de parte de las autoridades se verifican reuniones públicas, en que la concurrencia de ambos sexos, en lo general compuesta de esa clase del pueblo, falta de educación y de morigeradas costumbres; con el objeto de divertirse, movida por las pasiones ó los vicios frecuentemente estimulados por el uso de bebidas espirituosas, cuyo expendio no falta, y es lo que da a sus reuniones la condición de especulativas; tienden siempre los concurrentes a resistir el freno de la ley y los hace estar dispuestos a cometer todo género de delitos. No pocas veces se ha dado ejemplo en el Estado, que con motivo de los bailes de especulación, una riña entre los concurrentes, difícil de reprimir, ha ocasionado numerosas víctimas. Una mirada a la estadística criminal del país, y al interior de las prisiones demuestra esta verdad.

La comisión está porque esas reuniones llámense bailes públicos, particulares ó privados, de especulación, por lo cual pagan una multa más bien que un impuesto; quedan al arbitrio de la autoridad encargada de cuidar del orden y de la tranquilidad pública; porque no se establezcan compromisos con particulares para autorizar las limitadas ni mucho menos en número indeterminado, para que en todo tiempo se a la seguridad pública ó al buen servicio de la administración conviene reducir el número de ellos ó suprimirlos, puedan las autoridades hacerlo libremente, y no se lo impidan compromisos que no debe sancionar la Cámara, porque así lo exige la índole del asunto y la naturaleza de las funciones que para tales casos debe ejercer la autoridad política de cada localidad.—Es de lamentar que la empresa no sea de aquellas en que se trate de la apertura de un canal, de trabajos que faciliten la navegación de un río, ó en general, de empresas que tengan por objeto establecer vías de comunicación que den impulso a la agricultura y al comercio.—En este caso, no habria inconveniente para que el Estado, por todos los medios posibles, prestara solícito su eficaz ayuda y sus recursos, tratándose, como se trata, de los intereses del Sr. Armendáiz que en la obra proyectada, como en otras, tiene ya demostrado en la práctica, por hechos que todos tenemos a la vista, su espíritu emprendedor y sus deseos por el aumento de las mejoras materiales de esta localidad.—Los gobiernos están en el deber de promover toda mejora material, pero con

...de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

Mr. Grant y su comitiva visitaron a don Circo Americano, y esta mañana salieron en un vapor a Venetia-Abajo, de donde es probable que salgan el sábado. S. M. el rey ha contestado al telegrama de felicitación de Mr. Grant, dándole las gracias por su fina atención. Se dice que el presidente no irá a Nicaragua. Ayer se salieron los leñadores de tierra en Venetia-Abajo.

**ITALIA.**  
Londres, 28 de enero.—La policía de Nápoles arrestó a dos borbos-americanos, acusados de haber 85,000 francos a un oficial de la marina en Bruselas.

Londres, 29.—El gobierno de Bélgica ha solicitado la extradición de los dos borbos-americanos arrestados por haber robado 85,000 francos a un oficial de marina ruso. Sábese que son hermanos, y que se apellidan Collins, que el mayor de ellos tiene 25 años y el menor 16.

Si el informe de los cónsules lo justifica, el gobierno italiano enviará a Sur América dos buques de guerra para proteger sus intereses en esa parte del Nuevo Mundo.

**FRANCIA.**  
Roma, 30.—La salud del Papa inspira serenos temores, pues se halla atacado de catarro y de fiebre general, a pesar de lo cual se entregará a sus tareas cotidianas.

París, 27 de enero.—En la Cámara de Diputados se ha elegido un Comité que se ocupará de la proposición de M. Louis Blanc sobre la acción popular.

Londres, 29.—Ha llegado al Havre, de Sur América, el vapor "Paradi", con 10,000 carneros reservados entre hielo.

Londres, 29.—Se han disipado los rumores de un atentado en las relaciones entre España y Francia a causa de una entrevista muy amistosa de Freycinet con el marqués de Molins.

Después de haberse discutido por algunos días el proyecto de ley sobre las reuniones públicas, se retiró a un comité de señores en favor de los clubs políticos. El comité igualmente ha acordado no fusionarse con ningún otro grupo.

Londres, 30.—La Compañía de los Correos Americanos ha manifestado a la administración de Correos de Francia, que el precio para todos los despachos a Inglaterra por el cable de Brest, sea de doce céntimos por palabra desde 1º de febrero próximo.

La Cámara de Diputados ha aprobado por 200 votos contra 199 el artículo del proyecto de ley sobre las reuniones públicas, que pedía la suspensión de los clubs políticos. Mr. de la Rochechouart, legitimista, se opuso a este artículo. El artículo se aprobó por los artículos restantes del proyecto, incluyendo el décimo que autoriza al gobierno a suprimir toda reunión que pueda causar temor de desórdenes. Un despacho de París dice que el artículo mencionado en el proyecto, que la derecha y la izquierda conligadas con signieron que el artículo que hace relación a las reuniones públicas se retirase para su consideración a un comité, a pesar de la oposición de M. de Leprieux, ministro del Interior. La extrema izquierda pretende imitar a los jacobinos del 17. Los conservadores no tendrán derecho a quejarse si un día sufren el castigo por su alianza antipatriótica.

Londres, 30.—Los republicanos moderados, y los conservadores eligieron ayer a Mr. Layton, presidente del Comité de Hacienda del Senado, derrotando al candidato republicano Mr. Cannon, vice-presidente del Senado.

Se cree cierto que será rechazado el artículo del proyecto de ley de Educación.

**SUIZA.**  
Londres, 30 de enero.—Un corresponsal suizo informa que las exportaciones de la Suiza a los Estados Unidos durante el año de 1879 fueron mayores que las del año anterior por valor de 15,000,000 de francos, consistiendo en su mayor parte en géneros de algodón, relojes y encajes.

**BÉLGICA.**  
Londres, 30 de enero.—El 1º de mayo próximo se abrirá una exposición internacional en Bruselas.

**INGLATERRA.**  
Londres, 28 de enero.—El Comité del Fondo de Misión House desmiente la aseveración de Mr. Parnell en su discurso en Buffalo, de que estaba excluido de percibir socorros aquellos que no pagasen sus rentas. El Comité ha dado ya más de 10,000 libras para alivio de los casos urgentes de miseria.

Londres, 28.—El Lord corregidor de Dublín y los principales miembros de la corporación se fueron ayer a la recepción del virrey de Irlanda. Se cree que esto será un gran paso para disminuir la diferencia existente entre ambos dignatarios, causa de haber rechazado el último asistió al baile de baile.

Londres, 29.—La Compañía Costas planificó una nueva línea de vapores entre los Estados Unidos.

(La Raza Latina)

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

**TELEGRAMAS.**

**EUROPA.**

**ESPAÑA.**

Londres, 28 de enero.—Los médicos encargados de examinar la condición mental del presunto regicida, Otero Gonzalez, han declarado a este loco.

La minoría ha resuelto por unanimidad volver a sus asientos en la Cámara de Diputados y en el Senado. Mañana asistirán a la sesión.

El corresponsal en Madrid del News manifesta que los Sres. Mártes y Carvajal, demócratas, se opusieron a la resolución de la minoría de volver a asistir a las sesiones de las Cortes; pero triunfó la opinión de los monárquico-liberales amigos del Sr. Sagasta.

Londres, 29.—Los facultativos encargados de examinar el estado mental de Francisco Otero Gonzalez, el presunto regicida, no están de acuerdo en sus opiniones: unos dicen que está cuerdo y otros le declaran imbécil, por lo que la causa seguirá su curso.

Se han capturado papeles revolucionarios en Barcelona y se han arrestado a seis internacionalistas. Un despacho de Madrid al Standard manifiesta que las personas que ayer han sido reducidas a prisión en Barcelona por internacionalistas, pertenecían a las clases inferiores de la sociedad, y algunas de ellas son extranjeros.

Madrid, 30.—A consecuencia de cierta divergencia de opiniones entre las dos Cámaras, se está discutiendo en el Senado la nueva redacción de tres artículos del proyecto de ley sobre la abolición de la esclavitud en Cuba.

**CUBA.**

Havana, 28 de enero.—Como a las cinco de la mañana del domingo 25, se sintió en esta ciudad una ligera oscilación en el terreno, que afortunadamente no fué de serias consecuencias.

Madrid, diciembre 13 de 1879. Señores editores del Progreso. Muy señores míos:

Martínez Campos ha caído del ministerio. Y no ha caído parlamentariamente, como en los países constitucionales ocurre, sino herido por oculta mano, como acontece en los pueblos en que el régimen constitucional

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

...solo de prestado, y subterráneas corrientes absolutistas lo invaden todo y lo dilatan. La disidencia entre Cánovas y Martínez Campos era ya antigua. El primer representante del partido conservador, con más o menos disimulo, la consagró, con más o menos entusiasmo, a la emancipación de la esclavitud en Cuba; y la consagró en ella de todos los abusos, que habían producido una guerra de diez años, y que en la cual se habían consumido y usufructado...

**REVISTA DE ESPAÑA.**

**SUMARIO:**—Caída de Martínez Campos.—Disidencias.—Las tres ministras de Cánovas.—La batalla.—Crisis.—Posada Herrera.—Ministerio nacional.—Aborjo de la idea.—Cánovas en Palacio.—Nuevo ministerio.—Soberbia de Cánovas.—Sesión memorable.—Discurso de Cánovas.—Mal efecto de él.—Linares Rivas.—Intemperancia de Cánovas.—Escándalo ginecésco.—El Presidente se retira.—Vivaces.—Fin del tumulto.—Negativa de Cánovas a dar satisfacciones.—El rey aprueba su conducta.

Madrid, diciembre 13 de 1879. Señores editores del Progreso. Muy señores míos: Martínez Campos ha caído del ministerio. Y no ha caído parlamentariamente, como en los países constitucionales ocurre, sino herido por oculta mano, como acontece en los pueblos en que el régimen constitucional

**GACETILLA.**

**Ganado vacuno.**—Se dice que un periódico de Tampico, después de haber sufrido las calamidades que han aquejado a la costa del Golfo, y abatido en sus ban todos los ramos del comercio de haciendas del Sur y Norte del Estado Veracruz, ha tenido una alza en los precios del ganado que se concluye diciendo:

"Los toros de partida, buques vendidos hasta agotarse, al precio de \$ 11.50 cts. uno; y los de Florida de Tamaulipas, a \$ 11 en el "Tapacódras" y a \$ 16 entre Papantla y un peyán. Los novillos colobos se venden a \$ 10 mas al entregar.

"A pesar de estar casi agotada, la existencia de ganado macho de Florida crecidos continúan, por lo que los dueños han conseguido venderlos a precios altos.

**De México a Oaxaca.**—viernes 23 de enero. Un ferrocarril que use las dos palabras cuyos nombres encabezan este párrafo, y honra el nombre de la compañía del Estado de Morelos.



